

SOLICITUD DE PROGRAMA ACADÉMICO DE RECORRIDO SUCESIVO EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA (PARS)

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Denominación del Programa Académico del PARS	PARS en Ingeniería de Telecomunicación vía Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación
Créditos ECTS del Programa	360
Nombre titulación vinculada de Grado	Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación por la Universidad de Alcalá
Responsable del Título	José Antonio Portilla Figueras
Centro/Departamento	Escuela Politécnica Superior
Nombre titulación Vinculada de Máster	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Alcalá
Responsable del Título	José Antonio Portilla Figueras
Centro/Departamento	Escuela Politécnica Superior
Fecha de aprobación del PARS Comisión de Calidad y/o Junta de Centro	29 de abril de 2022
Fecha de aprobación Consejo de Gobierno	26 de mayo de 2022



Vº.Bº y sello o firma electrónica de los responsables de los Centros/Departamentos implicados en el PARS-IA:

DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

SECRETARIO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Fdo.: José Antonio Portilla Figueras

Fdo.: José Luis Martín Sánchez

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula, en su disposición adicional novena, la posibilidad de que las universidades oferten, en el ámbito de su autonomía, como experiencia docente piloto, programas académicos con recorridos sucesivos — ciclos consecutivos— en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura. Estos programas vinculan un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional, manteniendo su diferenciación e independencia estructural, con la finalidad de reforzar la formación integral del o de la estudiante.

En la citada disposición, se establece que la ordenación académica propuesta por la Universidad para un programa académico de esta índole deberá haber sido informada favorablemente por la agencia de calidad competente. La oferta de estos programas académicos no constituirá en ningún caso una nueva inscripción en el RUCT.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena del RD 822/2021, de 28 de septiembre, la ordenación académica de recorrido sucesivo tendrá que ser informada favorablemente por la Fundación Madri+d.

La Universidad de Alcalá, previamente al envío de la solicitud, ha revisado y elevado a su aprobación por el Consejo de Gobierno la propuesta, a través del Vicerrectorado de Gestión de la Calidad, en colaboración con el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso y el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria.

Vº.Bº del Representante legal de la Universidad :

Vicerrectorado de Gestión de la Calidad

RESPUESTA A LOS ASPECTOS A SUBSANAR DEL INFORME PROVISIONAL DE SOLICITUD DEL PARS EN PARS DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN VÍA GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN

Para cada uno de los criterios se muestra, sombreado en gris, el aspecto concreto a subsanar y seguidamente se incluyen los comentarios que explican cómo se han abordado las alegaciones. En el documento de solicitud se incluirán las modificaciones aquí mencionadas en otro color (**NARANJA**).

DISEÑO DEL PROGRAMA

La modificación de redacción propuesta indica que, para el acceso al Máster, en el caso de las asignaturas de tecnología específica (48 créditos): “El hecho de que el estudiante no haya superado completamente este módulo no debe ser un obstáculo para su progresión en el máster, ya que las asignaturas del máster están diseñadas para los estudiantes procedentes de cualquiera de los itinerarios del grado, no teniendo que estar especializados. En todo caso, será la Comisión Académica del Máster la que determine de manera individual si los resultados de aprendizaje obtenidos en el desarrollo curricular del estudiante son suficientes para no comprometer el aprovechamiento de las asignaturas de máster”.

A este respecto se considera más adecuado recoger que las tecnologías específicas tendrán que estar superadas salvo que la Universidad demuestre en la solicitud del PARS que cada una de esas materias no van a ser necesarias en el desarrollo del master. De este modo, las materias recogidas tras este análisis realizado previamente y revisado por esta comisión podrán estar pendientes, se podrá informar de manera transparente al estudiante y se facilitará el mecanismo de admisión.

Se ha procedido a recoger las consideraciones de la Comisión Evaluadora con respecto a que las asignaturas objeto del PARS serán preferentemente optativas y el trabajo de fin de grado, eliminando los textos que puedan llevar a confusión.

Para casos muy excepcionales y siguiendo la consideración de la comisión se ha determinado la relación de asignaturas obligatorias de tecnología específica del grado que el estudiante deberá de tener superada para poder cursar las asignaturas de máster correspondientes.

RESPUESTA A LOS ASPECTOS A SUBSANAR DEL INFORME PROVISIONAL DE SOLICITUD DEL PARS EN PARS DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN VÍA GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN

Para cada uno de los criterios se muestra, sombreado en gris, el aspecto concreto a subsanar y seguidamente se incluyen los comentarios que explican cómo se han abordado las alegaciones. En el documento de solicitud se incluirán las modificaciones aquí mencionadas en otro color (AZUL).

DENOMINACIÓN

La denominación debe seguir la siguiente estructura:

PARS en Ingeniería de Telecomunicación vía Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación

La denominación se ha modificado según las especificaciones remitidas, *PARS en Ingeniería de Telecomunicación vía Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación*

DISEÑO DEL PROGRAMA

Se indica en la presentación del programa que “El Programa Académico en Ingeniería de Telecomunicación prepara para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a de Telecomunicación y proporciona la posibilidad de obtener dos títulos académicos oficiales: Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación (GITT) y Máster en Ingeniería de Telecomunicación (MUIT)”. Este programa no proporciona la posibilidad de obtener dos títulos, sino que es un programa académico que vincula un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional, manteniendo su diferenciación e independencia estructural. Se recomienda matizar esta presentación.

Gracias por la matización, que intentamos trasladar con la siguiente modificación del texto original:

El Programa Académico en Ingeniería de Telecomunicación prepara para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a de Telecomunicación **y vincula** dos títulos académicos oficiales: Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación (GITT) y Máster en Ingeniería de Telecomunicación (MUIT). El objetivo es formar líderes en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con los conocimientos y fundamentos para ser capaces de diseñar e implantar nuevas tecnologías de la electrónica, las comunicaciones o la telemática.

La propuesta indica que, para el acceso al Máster, el PARS exigirá que estos hasta 30 créditos pendientes pertenezcan a uno de los siguientes tipos recogidos del plan de estudios del Grado: Asignaturas de tecnología específica, transversal y optativas / prácticas en empresa. En referencia a la inclusión de asignaturas de tecnología específica, se argumenta que el hecho de que el estudiante no haya superado completamente este módulo no debe ser un obstáculo para su progresión en el máster, ya que las asignaturas del máster están diseñadas para los

estudiantes procedentes de cualquiera de los itinerarios del grado, no teniendo que estar especializados. Sin embargo, no queda suficientemente justificado que el estudiante pueda seguir las asignaturas del Máster (nivel MECES 3) sin haber adquirido los resultados de aprendizaje del módulo de tecnologías específicas, o al menos, sin haber establecido qué asignaturas en el máster pudieran cursarse en función de las asignaturas superadas por el estudiante.

Agradecemos el comentario emitido por el panel. Siguiendo la recomendación la sección queda modificado de la siguiente manera para establecer los mecanismos de seguimiento adecuados que permitan el adecuado desarrollo curricular del estudiante:

Como se ha indicado anteriormente, para la admisión al Máster desde el Grado vinculado se requerirá haber superado este último o encontrarse a falta de superar en él hasta 30 créditos ECTS, tal como se establece en la disposición adicional novena del RD 822/2021. Estas asignaturas pendientes de superar no deberán poner en riesgo la consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes al Máster universitario. En ese sentido, deberán consistir preferentemente en el TFG, prácticas en empresa o asignaturas optativas y transversales. Para cualesquiera otras asignaturas en ese cupo de 30 ECTS la Comisión Académica del Máster realizará el estudio de cada caso, de manera individual, para justificar que sus resultados de aprendizaje expresados en la memoria de verificación del Grado no comprometen los de las asignaturas de las que se permita matricular de Máster al o a la correspondiente estudiante.

Siguiendo lo anteriormente expuesto los créditos pendientes deberán pertenecer a uno de los siguientes tipos recogidos del plan de estudios del Grado:

- Asignaturas de tecnología específica (48 créditos). Se trata de asignaturas del módulo de tecnología específica, mediante las cuales el estudiante cursa uno de los tres itinerarios del grado con las competencias profesionales reguladas en la orden CIN/352/2009 implementados en la Universidad de Alcalá (Sistemas de Telecomunicación, Sistemas Electrónicos o Telemática). El hecho de que el estudiante no haya superado completamente este módulo no debe ser un obstáculo para su progresión en el máster, ya que las asignaturas del máster están diseñadas para los estudiantes procedentes de cualquiera de los itinerarios del grado, no teniendo que estar especializados. **En todo caso, será la Comisión Académica del Máster la que determine de manera individual si los resultados de aprendizaje obtenidos en el desarrollo curricular del estudiante son suficientes para no comprometer el aprovechamiento de las asignaturas de máster.**

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Dado que el PARS en Ingeniería de Telecomunicación exigirá que estos hasta 30 créditos pendientes pertenezcan, entre otros, a asignaturas de tecnología específica (48 créditos), sería conveniente que las Comisiones Docente del Grado y Académica del Master establezcan un mecanismo de orientación al estudiante para asegurar la correcta elección de las asignaturas, y de esta forma vele por una adecuada progresión en el máster.

De nuevo estamos de acuerdo con la recomendación de la Comisión. El mecanismo de orientación previsto será la publicación en las guías docentes de máster de un apartado de prerequisites y orientación específico para los estudiantes de PARS. Dicho apartado será revisado por las comisiones competentes Comisión Docente de Grado y Académica de Máster para asegurar su función orientadora. En las charlas de orientación a la matrícula de máster se hará hincapié en la necesidad de revisar el apartado de prerequisites y recomendaciones de las guías docentes.

Los perfiles de acceso al Master Universitario podrían corresponder con Grados distintos al del PARS, tal y como se cita en la memoria presentada. Esta situación no puede ser incluida en el PARS, ya que los PARS vinculan inequívocamente sólo un Grado con un Máster. Debe suprimirse toda referencia al acceso genérico al Máster y limitarse al acceso particular del Grado y Master vinculados en este PARS.

Se eliminan los siguientes párrafos para evitar a referencia a titulaciones fuera del PARS:

Así, las titulaciones que, atendiendo a la Orden Ministerial CIN/355/2009, tienen acceso al Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación son aquellas que otorgan las competencias necesarias para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, y que se ajusten a alguno de los siguientes supuestos:

- Podrá acceder al Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación, quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 3 de la Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación y su formación estar de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la antes citada Orden Ministerial.

El apartado 5 de dicha Orden Ministerial hace referencia a títulos que contemplen 60 ECTS de formación básica, 60 ECTS de formación común a la rama de Telecomunicación, y al menos 48 ECTS de formación en alguna de las tecnologías específicas de la Telecomunicación: Sistemas de Telecomunicación, Sistemas Electrónicos, Telemática y Sonido e Imagen.

- Asimismo, se permitirá el acceso al máster cuando el título de grado del interesado acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama de telecomunicación, aún no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, de acuerdo con la referida Orden Ministerial.

NORMATIVA ACADÉMICA

Se aporta la Normativa de regulación de los PARS según lo establecido en el RD 822/2021, aprobada por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, pero no queda constatada su aprobación el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Se adjunta tanto la Normativa con las actualizaciones fruto de las recomendaciones del panel, aprobadas en Consejo de Gobierno del 21 de Julio de 2022 (Anexo 2) y el correspondiente documento de Ejecución de Acuerdos (Anexo 3) de la actualización de dicha normativa aprobada en el mismo Consejo de Gobierno del día 21 de Julio de 2022.

Se debería indicar en qué momentos los alumnos se pueden matricular en el PARS, siendo necesario que se realice previamente a la superación de los créditos de Grado.

Agradecemos el comentario del panel. Se ha actualizado la Normativa para incluir los momentos correspondientes al acceso y matrícula tal y como se ha recomendado, se ha validado por los Vicerrectorados con competencias en estos estudios y aprobado en el Consejo de Gobierno del día 21 de Julio de 2022.

RECOMENDACIÓN TFG Y TFM

Aunque no es obligatorio, se recomienda valorar la posibilidad de realizar Trabajos integrados de Grado y Máster, de manera que sean dos trabajos con una cierta, pero constatable, continuidad.

Muchas gracias por la recomendación, se modifica el texto de la siguiente forma:

Las Comisiones Docente (en el caso de los TFG) y Académica (en el caso de los TFM) velarán por la diferenciación de los trabajos a realizar por los estudiantes en TFG y TFM, aunque la temática de ambos podrá estar relacionada. **Por tanto, existirá la posibilidad de realizar trabajos integrados de Grado y Máster, de manera que sean dos trabajos con una cierta, pero constatable, continuidad. teniendo en cuenta, la carga crediticia y el nivel MECES de cada uno de los trabajos y que constituyen dos asignaturas diferentes del plan de estudios. Asimismo, velarán (al igual que hacen en los títulos de partida) porque los resultados de aprendizaje y contenidos de los trabajos estén acordes a la normativa tanto de la Universidad de Alcalá como a las de carácter Nacional (RD 822/2021, Orden CIN 352/2009 y Orden CIN 355/2009) y a la titulación en la que se realizan**

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE RECORRIDO SUCESIVO

1.1. Denominación del PARS	PARS en Ingeniería de Telecomunicación vía Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	
1.2. Universidad	Universidad de Alcalá	
1.3. Detalles de las Titulaciones Vinculadas que componen el programa	GRADO	MÁSTER
Denominación	Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación por la Universidad de Alcalá	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Alcalá
Código RUCT	2503193	4313758
Créditos	240	120
Enlace al plan de estudios Grado	https://www.uah.es/export/sites/uah/es/estudios/.galleries/Archivos-estudios/GR/Unico/AG350_2_6_1_E_G350.pdf	
Enlace al plan de estudios Máster	https://www.uah.es/export/sites/uah/es/estudios/.galleries/Archivos-estudios/MU/Unico/AM125_3_1_1_E_Ingenieria-de-Telecomunicacion-22-23.pdf	
Orden(es) CIN profesión regulada, en su caso	Orden CIN/352/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009	Orden CIN/355/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009
Centro responsable	Escuela Politécnica Superior	Escuela Politécnica Superior
Otros centros de impartición, en su caso	--	--

2. MEMORIA U ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL PARS-IA

2.1. DISEÑO DEL PROGRAMA

Presentación del programa

El Programa Académico de Recorrido Sucesivo (PARS) que se propone vincula el grado que confiere las competencias profesionales de Ingeniería Técnica de Telecomunicación (orden CIN 352/2009) y el máster que confiere las competencias profesionales de Ingeniería de Telecomunicación (orden CIN 355/2009). Por lo tanto, el objetivo del programa es la especialización profesional en el ámbito de la Ingeniería de Telecomunicación.

El Programa Académico en Ingeniería de Telecomunicación prepara para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a de Telecomunicación y vincula dos títulos académicos oficiales: Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación (GITT) y Máster en Ingeniería de Telecomunicación (MUIT). El objetivo es formar líderes en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con los conocimientos y fundamentos para ser capaces de diseñar e implantar nuevas tecnologías de la electrónica, las comunicaciones y la telemática.

El RD 822/2021 exige que la denominación del título del PARS no induzca a confusión con la habilitación profesional a la que conducen los títulos universitarios de grado y máster. En el caso de la presente propuesta, el nombre del programa coincide con la profesión para la que habilita, no habiendo, por tanto, lugar a confusión alguna.

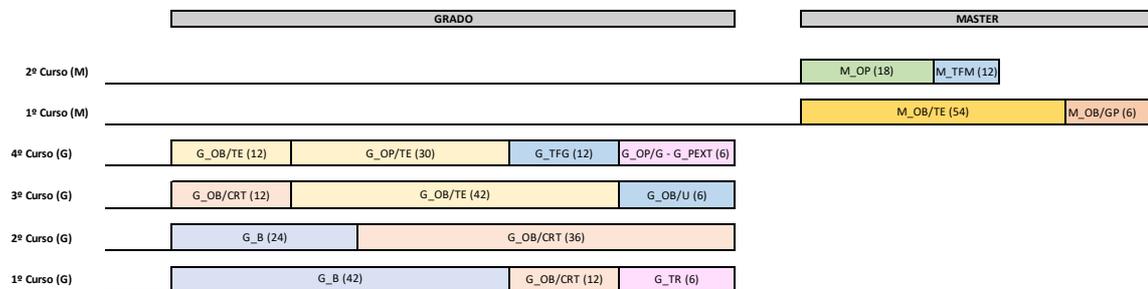
Los estudiantes que opten por matricularse en el PARS, tal y como indica el RD 822/2021 en su disposición adicional novena, podrán, a lo largo de la realización de sus estudios de Grado y Máster, abandonarlo en cualquier momento, tanto si están matriculados en el Grado o en el Máster Universitario.

Planificación

Las tablas siguientes muestran la secuenciación del GITT y del MUIT donde se muestran en diferentes colores las diferentes tipologías de asignaturas.

GRADO		MASTER	
G_B	Básica	M_OB/TE	Obligatoria de máster
G_OB/CRT	Obligatoria - Común a la rama de Telecomunicación	M_OB/GP	Obligatoria de máster - Gestión de proyectos
G_OB/TE	Obligatoria - Tecnología específica	M_OP/ESP	Optativa de máster (incluidas Prácticas externas y opción de especialidad)
G_OB/U	Obligatoria - Universidad	M_TFM	Trabajo Fin de Máster
G_OP/TE	Optativas de Intensificación en una tecnología específica		
G_OP/G	Optativa Genérica		
G_PEXT	Prácticas externas		
G_TR	Transversal		
G_TFG	Trabajo Fin de Grado		

Legenda de acrónimos



Secuenciación actual de Grado GITT y Máster MUIT.

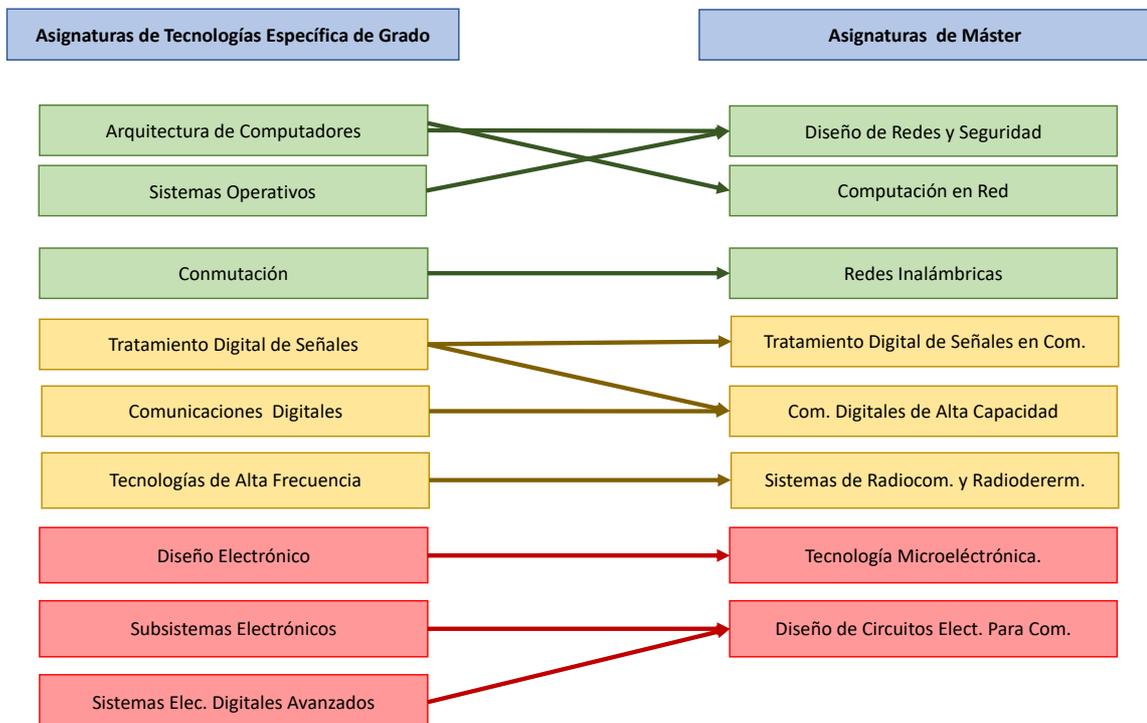
El RD 822/2021 establece que un estudiante puede ser admitido en el Máster Universitario del PARS con un máximo de 30 ECTS de grado pendientes de superar, permitiéndose así simultanear estudios de grado y máster. En el caso del PARS de Ingeniería de Telecomunicación que aquí se presenta, se plantea que los estudiantes puedan acceder al máster cuando hayan superado todas las asignaturas correspondientes al bloque de formación básica en ingeniería y al bloque de formación común a la rama de telecomunicación (Ver ANEXO 1.a), permitiendo que se compagine la formación en tecnología específica (más especializada) con los estudios de máster. tal y como lo establece el artículo 13.1 del RD 822/2021 “Las enseñanzas oficiales de Grado, como ciclo inicial de las enseñanzas universitarias, tienen como objetivo fundamental la formación básica y generalista del y la estudiante” y el artículo 16.1 del mismo RD, “las enseñanzas oficiales de Máster Universitario tienen como objetivo la formación avanzada, de carácter especializado temáticamente”

Como se ha indicado anteriormente, para la admisión al Máster desde el Grado vinculado se requerirá haber superado este último o encontrarse a falta de superar en él hasta 30 créditos ECTS, tal como se establece en la disposición adicional novena del RD 822/2021. Estas asignaturas pendientes de superar no deberán poner en riesgo la consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes al Máster universitario. En ese sentido, deberán consistir preferentemente en el TFG, prácticas en empresa o asignaturas optativas y transversales:

En casos muy excepcionales, tras el análisis por la Comisión Académica de la escuela, los estudiantes podrán cursar el PARS teniendo pendientes las asignaturas de tecnologías específica de grado que aparecen en el listado.

Asignaturas de Tecnología Específica		
Telemática	Sistemas de Telecomunicación	Sistemas Electrónicos
Arquitectura de Computadores	Tratamiento Digital de Señales	Diseño Electrónico
Sistemas Operativos	Comunicaciones Digitales	Subsistemas Electrónicos
Conmutación	Tecnologías de Alta Frecuencia	Sistemas Elect. Digit. Avanzados

En este caso la Comisión Académica del Máster establecerá las condiciones en la matriculación del título dependientes de los Resultados del Aprendizaje y de las competencias profesionales de la orden CIN 352/2009 que los estudiantes hayan alcanzado en el momento de acceso. Asimismo, se les proporcionará un plan de matriculación individualizado que deberán seguir obligatoriamente. Este plan está basado en el análisis de las interrelaciones entre las asignaturas de Grado y Máster, teniendo en cuenta la relación entre Competencias / Resultados de Aprendizaje de los diferentes niveles MECES que se reflejan en los Prerequisitos especificados en las Guías Docentes de las asignaturas de Máster (ver Anexo 1b). La siguiente figura muestra las relaciones de dependencia entre las asignaturas de tecnologías específica de grado y las asignaturas obligatorias de máster.



Las asignaturas de Tecnología Fotónica e Instrumentación Electrónica no tienen dependencias con las asignaturas de tecnología específica sino únicamente con las básicas y comunes a la rama de telecomunicación del ámbito de la electrónica, que el estudiante tiene que obligatoriamente haber superado tal y como se indica al principio de la sección.

Como resultado, para la matriculación en las asignaturas del Máster que se muestran a continuación será necesario y obligatorio haber superado las asignaturas de tecnología específica de grado de las que dependen y que se resumen en la siguiente tabla:

Para cursar la Asignatura de Máster....	El estudiante tendrá que haber superado las asignaturas de tecnología específica de Grado...
Diseño de Redes y Seguridad	Arquitectura de Computadores Sistemas Operativos
Computación en Red	Arquitectura de Computadores Sistemas Operativos
Redes de Distribución de Contenidos	Conmutación
Tratamiento Digital de Señales en Comunicaciones	Tratamiento Digital de Señales
Comunicaciones Digitales de Alta Capacidad	Tratamiento Digital de Señales Comunicaciones Digitales
Sistemas de Radiocomunicación y Radio-Determinación	Tecnologías de alta Frecuencia.
Tecnología Microelectrónica	Diseño Electrónico
Diseño de Circuitos Electrónicos de Comunicaciones	Subsistemas electrónicos Sistemas Electrónicos Digitales Avanzados

Para informar a los estudiantes que estén interesados en la continuación de sus estudios mediante el PARS la tabla de relaciones vinculantes anteriormente descrita estará disponible dentro de la información pública. Asimismo, en las jornadas informativas de orientación a la matrícula de máster se hará hincapié en este aspecto para facilitar el proceso de matrícula a los estudiantes.

Coherencia de la propuesta y su adecuación al marco de cualificaciones.

El Programa Académico en Ingeniería de Telecomunicación que se propone, tal y como se ha indicado previamente, vincula el Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación con un nivel 2 de cualificación del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el Máster en Ingeniería de Telecomunicación con un nivel MECES 3.

Además, el Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación es, dentro de los estudios de la rama de telecomunicación, el que permite el acceso al Máster sin necesidad de cursar los complementos de formación que sí son exigidos a las titulaciones especialistas de la rama. De esta manera se mantiene la coherencia ya mencionada sobre grado generalista y máster especialista.

Mecanismos para articular los TFG y TFM.

La realización y defensa del Trabajo Fin de Grado (TFG) y del Trabajo Fin de Máster (TFM) se regirán por la normativa de la Escuela Politécnica de la Universidad de Alcalá, asegurando que la defensa del Trabajo Fin de Grado debe preceder a la defensa de Trabajo Fin de Máster.

Las Comisiones Docente (en el caso de los TFG) y Académica (en el caso de los TFM) velarán por la diferenciación de los trabajos a realizar por los estudiantes en TFG y TFM, aunque la temática de ambos podrá estar relacionada. Por tanto, existirá la posibilidad de realizar trabajos integrados de Grado y Máster, de manera que sean dos trabajos con una cierta, pero constatable, continuidad. teniendo en cuenta, la carga crediticia y el nivel MECES de cada uno de los trabajos y que constituyen dos asignaturas diferentes del plan de estudios. Asimismo, velarán (al igual que hacen en los títulos de partida) porque los resultados de aprendizaje y contenidos de los trabajos estén acordes a la normativa tanto de la Universidad de Alcalá como a las de carácter Nacional (RD 822/2021, Orden CIN 352/2009 y Orden CIN 355/2009) y a la titulación en la que se realizan.

2.2. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA LOS DIFERENTES PERFILES DE ACCESO

Criterios de acceso al Máster vinculado al PARS.

La universidad de Alcalá atendiendo a los requisitos para la solicitud de implantación del PARS ha actualizado su normativa de acceso a Másteres universitarios adecuándose a lo establecido en la disposición adicional novena del RD 822/2021 por la que un estudiante puede ser admitido en el Máster Universitario de la Rama de Ingeniería y Arquitectura con un máximo de 30 ECTS de Grado pendientes de superar, permitiéndose así simultanear estudios de Grado y Máster. En el caso del MUUI, el acceso solo será posible si los créditos pendientes de superar son sólo de asignaturas de tecnología específica y/o optativas genéricas /prácticas en empresa y/o créditos de transversalidad y/o del módulo Trabajo Fin de Grado.

Los criterios de admisión de estudiantes al Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (MUIT) serán los indicados en la memoria verificada disponible en:

(https://www.uah.es/export/sites/uah/es/estudios/.galleries/Archivos-estudios/MU/Unico/AM125_10_1_3_E_Memoria-verificada-MU-Ingenieria-Teleco.pdf).

Información sobre la adjudicación de plazas

El Programa en Ingeniería de Telecomunicación de la Universidad de Alcalá tendrá un cupo de entrada de 75 plazas. Por el mero hecho de haber accedido al Programa Académico de Recorrido Sucesivo (PARS), no se garantizará la reserva de plaza en el Máster. Es decir, la Comisión Académica del MUIT garantizará la prioridad de los estudiantes con un título universitario de Grado o un título universitario oficial de primer y/o segundo ciclo (Ingenierías Técnicas e Ingenierías). Una vez admitidos estos estudiantes, si quedasen plazas libres, se procederá a admitir a aquellos estudiantes procedentes del PARS con hasta 30 créditos pendientes de superar en el grado, siempre que estos créditos sean sólo de asignaturas de tecnología específica y/o créditos de transversalidad y/o del módulo Trabajo Fin de Grado.

Los estudiantes del PARS con créditos pendientes en los módulos indicados serán admitidos teniendo en cuenta la nota media en el grado, para lo que únicamente se considerarán las asignaturas superadas hasta el momento.

De este modo, se garantiza que la admisión al Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación valora los méritos académicos de los estudiantes, cumpliéndose los principios de igualdad, mérito, capacidad, transparencia y seguridad jurídica que deben presidir todo procedimiento de concurrencia competitiva ante una Administración Pública.

La implantación del PARS se realizará de manera simultánea en los 4 cursos del Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación, al no suponer impacto alguno en el desarrollo curricular de los estudiantes, en los recursos humanos y materiales ni en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Normativa sobre programas académicos de recorrido sucesivo vigente en la Universidad de Alcalá

- Anexo 2: Texto completo
- Anexo 3: Ejecución de acuerdos.

ANEXO 1.a

Asignaturas de carácter básico y común a la rama de Telecomunicación que deberán haber superado los estudiantes del Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación incluidos en el Programa Académico de Recorrido Sucesivo para su acceso al Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación

**Listado de asignaturas de carácter Básico y Común a la Rama de Telecomunicación
que es necesario haber superado para tener acceso al Máster**

CURSO PRIMERO				
Código	Asignatura	ECTS	Carácter	Cuatrimestre
350000	Álgebra Lineal /Lineal Algebra	6	G_B	1º
350001	Cálculo I / Calculus I	6	G_B	1º
350003	Sistemas informáticos / Computer systems	6	G_B	1º
350004	Teoría de Circuitos /Circuit theory	6	G_B	1º
350005	Análisis de circuitos/Circuit analysis	6	G_OB/CRT	2º
350006	Cálculo II / Calculus II	6	G_B	2º
350009	Programación / Programming	6	G_OB/CRT	2º
350002	Fundamentos físicos I / Fundamentals of physics I	6	G_B	2º
350016	Economía de la empresa	6	G_B	2º

CURSO SEGUNDO				
Código	Asignatura	ECTS	Carácter	Cuatrimestre
350010	Arquitectura de redes I / Network architecture I	6	G_OB/CRT	1º
350008	Fundamentos físicos II / Fundamentals of physics II	6	G_B	1º
350011	Electrónica básica / Fundamentals of electronics	6	G_B	1º
350012	Estadística	6	G_B	1º
350013	Señales y sistemas / Signals and systems	6	G_B	1º
350015	Arquitectura de redes II / Network architecture II	6	G_OB/CRT	2º
350007	Electrónica digital / Digital electronics	6	G_OB/CRT	2º
350018	Electrónica de circuitos / Circuit electronics	6	G_OB/CRT	2º
350019	Teoría de la comunicación / Communication theory	6	G_OB/CRT	2º
350022	Propagación de Ondas / Waves propagation	6	G_OB/CRT	2º

CURSO TERCERO				
Código	Asignatura	ECTS	Carácter	Cuatrimestre
350014	Sistemas electrónicos digitales/ Digital electronic systems	6	G_OB/CRT	1º
350023	Redes de comunicaciones	6	G_OB/CRT	1º
350054	Métodos numéricos y técnicas de optimización (*)	6	G_OB/U	2º

ANEXO 1.b

Análisis de las asignaturas de tecnología específica y su influencia en la consecución de las competencias del Máster

El Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación tiene 9 asignaturas obligatorias de tecnología específica organizadas en 7 materias que cubren las competencias de tecnología específica de Sistemas de Telecomunicación, Telemática y Sistemas Electrónicos descritas en la Orden CIN/352/2009. La siguiente tabla muestra la relación entre materias, asignaturas y competencias específicas, tal y como se describe en la memoria verificada de la titulación (la relación entre el literal de las competencias y la numeración se encuentra en el Anexo 1.c).

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE TECNOLOGÍA ESPECÍFICA			
Asignatura	Materia	Tecnología	Competencias
Comunicaciones Digitales	Tratamiento y Transmisión de Señales	ST	CST1; CST3; CST4; CST5
Tratamiento Digital de Señales			
Tecnologías de Alta Frecuencia	Tecnologías de Alta Frecuencia	ST	CST1; CST2; ST6
Subsistemas Electrónicos	Circuitos y Subsistemas Electrónicos	SE	CSE1; CSE5; CSE7
Diseño Electrónico	Diseño Electrónico		
Sistemas Electrónicos Digitales Avanzados	Sistemas Electrónicos Digitales Avanzados	SE	CSE1; CSE2; CSE3; CSE4; CSE5; CSE7
Sistemas Operativos	Organización y Arquitectura de Computadores	TE	CTE1; CTE4
Arquitectura de Computadores			
Conmutación	Conmutación	TE	CTE2; CTE3; CTE4; CTE5

Por otra parte, la implementación realizada en la Universidad de Alcalá del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, verificado en el año 2017 y acreditado en el 2021, considera un conjunto de 13 asignaturas obligatorias que desarrollan las 17 competencias descritas en la Orden CIN/355/2009, tal y como se muestra en la tabla siguiente. La relación entre la numeración de la competencia y su literal se describen en el Anexo 1.d. En la tabla también se muestra la especialidad desde la que se imparte, de manera que las cuatro primeras asignaturas, señaladas en amarillo, corresponden a Sistemas de Telecomunicación, las cuatro siguientes, señaladas en color rojo, corresponden a Electrónica y las cuatro últimas, pertenecen a Telemática. Finalmente, la última asignatura, resaltada en azul, es una asignatura transversal a las tres especialidades.

Asignatura	Competencias	Especialidad
Comunicaciones digitales de alta capacidad	1, 3, 4	Sistemas de Telecomunicación
Tratamiento digital de señales en comunicaciones	1, 4, 9	Sistemas de Telecomunicación
Sistemas de radiocomunicación y radio-determinación	2, 5, 12, 13	Sistemas de Telecomunicación
Sistemas y tecnologías de telecomunicación	3, 4, 9, 16	Sistemas de Telecomunicación
Instrumentación Electrónica	14, 12, 15	Electrónica
Tecnología MicroElectrónica	10, 13	Electrónica
Tecnología Fotónica	10,13	Electrónica
Diseño de Circuitos Electrónicos para Comunicaciones	10, 11, 12	Electrónica
Redes de distribución de contenidos	4, 7, 8, 12	Telemática
Redes inalámbricas	9, 15, 12, 8	Telemática
Diseño de redes y seguridad	6, 7	Telemática
Computación en red	7, 8, 9, 15	Telemática
Gestión de Proyectos	16	Gestión de Proyectos

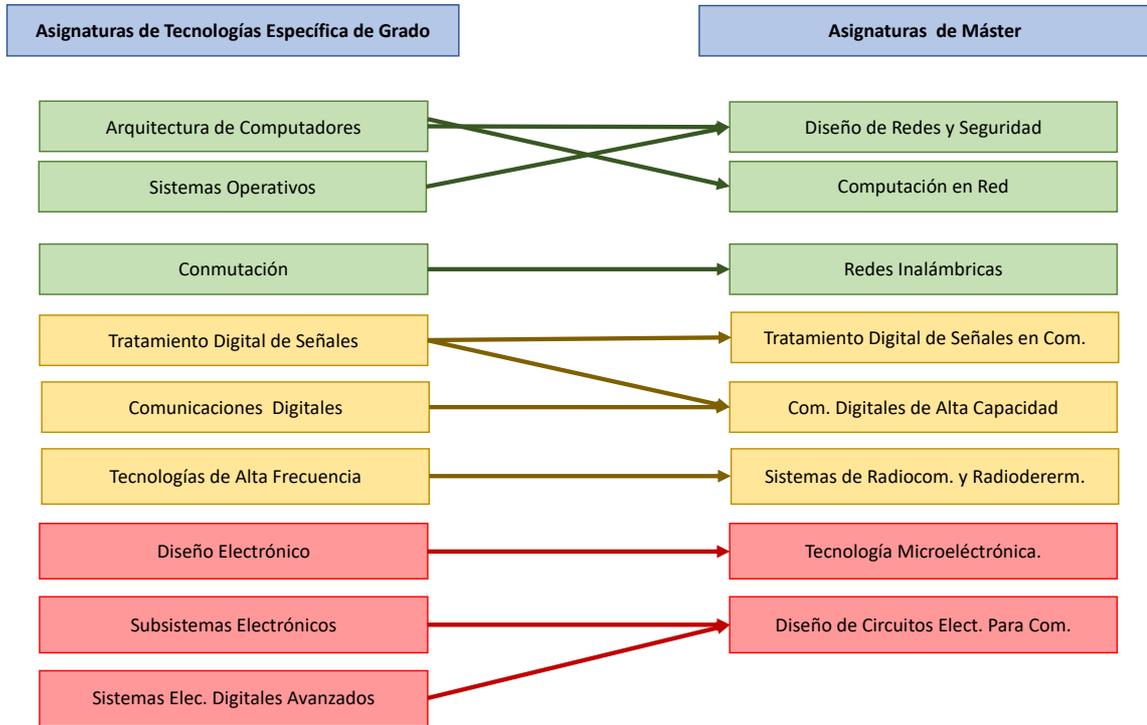
Los contenidos y actividades formativas de las asignaturas obligatorias del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Alcalá han sido diseñados de manera que se puedan adquirir los resultados de aprendizaje que satisfagan las competencias de la Orden CIN/355/2009. Para cumplir este objetivo y poder establecer un desarrollo curricular adecuado por parte del estudiante, las Guías Docentes de las asignaturas, que se pueden consultar en <https://posgrado.uah.es/es/masteres-universitarios/asignaturas/index.html?codPlan=M125>, tienen incluidas en su sección de 1.a Presentación, los prerrequisitos necesarios para cursar la asignatura. Estos se concretan en la siguiente tabla:

Asignatura	Prerrequisitos
Comunicaciones digitales de alta capacidad	Para un seguimiento adecuado de la asignatura, se deben haber cursado materias relacionadas con los fundamentos de procesamiento de señal y de comunicaciones digitales .
Tratamiento digital de señales en comunicaciones	Si bien no se establecen requisitos previos para el alumno, se recomienda que se hayan adquirido previamente conocimientos sobre tratamiento digital de señales en general.
Sistemas de radiocomunicación y radio-determinación	El alumno debe poseer competencias sobre tecnologías de alta frecuencia (microondas).
Sistemas y tecnologías de telecomunicación	Es necesario que el alumno haya adquirido las competencias correspondientes a las materias básicas de formación en comunicaciones.

Instrumentación Electrónica	Para el buen aprovechamiento de la asignatura es necesario que el alumno haya adquirido las competencias correspondientes a las materias básicas de formación en electrónica correspondientes a las titulaciones que dan acceso al Máster
Tecnología Microelectrónica	Debido a su naturaleza de materia de formación específica de la titulación, se recomienda haber adquirido las competencias correspondientes a las materias básicas y comunes de formación en Fundamentos de Electrónica.
Tecnología Fotónica	Para el buen aprovechamiento de la presente asignatura es recomendable tener afianzados los conocimientos previos adquiridos en su titulación de Grado, especialmente los relacionados con Fundamentos Físicos, Electrónica Básica y Propagación de Ondas.
Diseño de Circuitos Electrónicos para Comunicaciones	Debido a su naturaleza de materia de formación específica de la titulación, se recomienda haber adquirido las competencias correspondientes a las materias básicas y comunes de formación en electrónica: Diseño Electrónico y Sistemas Electrónicos Digitales Avanzados.
Redes de distribución de contenidos	Poseer conocimientos previos sobre conmutación en redes.
Redes inalámbricas	Se deben haber adquirido conocimientos previos de redes de computadores, electrónica básica, señales y sistemas y propagación radio
Diseño de redes y seguridad	Se recomienda haber cursado asignaturas que otorguen conocimientos fundamentales sobre arquitectura de redes, arquitectura de computadores y sistemas operativos.
Computación en red	Los alumnos deben estar familiarizados con algún Lenguaje de Programación, Arquitecturas de Redes, Arquitectura de Computadores y Sistemas Operativos.
Gestión de Proyectos	Sin requisitos previos

Las asignaturas de Lenguajes de Programación, Fundamentos Físicos, Electrónica Básica, Propagación de Ondas, así como las básicas de comunicaciones y electrónica pertenecen a las materias básicas y comunes a la rama de telecomunicación que el estudiante tiene obligación de haber superado para poder tener acceso al Máster.

En cuanto a las asignaturas de tecnología específica, se puede observar que dentro de las asignaturas obligatorias del Máster existen pre-requisitos que enlazan con algunas asignaturas de tecnología específica del grado de la misma tecnología específica, ya sea Sistemas de Telecomunicación, Telemática o Sistemas Electrónicos. Esta relación se muestra en el siguiente gráfico:



Por lo tanto, para la matriculación en las asignaturas obligatorias del Máster será necesario y obligatorio haber superado las asignaturas de tecnología específica de grado de las que dependen y que se resumen en la siguiente tabla

Para cursar la Asignatura de Máster....	El estudiante tendrá que haber superado las asignaturas de tecnología específica de grado...
Diseño de Redes y Seguridad	Arquitectura de Computadores Sistemas Operativos
Computación en Red	Arquitectura de Computadores Sistemas Operativos
Redes de Distribución de Contenidos	Conmutación
Tratamiento Digital de Señales en Comunicaciones	Tratamiento Digital de Señales
Comunicaciones Digitales de Alta Capacidad	Tratamiento Digital de Señales Comunicaciones Digitales
Sistemas de Radiocomunicación y Radio-Determinación	Tecnologías de alta Frecuencia.
Tecnología Microelectrónica	Diseño Electrónico
Diseño de Circuitos Electrónicos de Comunicaciones	Subsistemas electrónicos Sistemas Electrónicos Digitales Avanzados

ANEXO 1.c

Competencias de Tecnología Específica

Numeración	Texto de la Competencia de la Orden CIN/352/2009
Competencias de Tecnología Específica de Sistemas de Telecomunicación	
CST1	Capacidad para construir, explotar y gestionar las redes, servicios, procesos y aplicaciones de telecomunicaciones, entendidas éstas como sistemas de captación, transporte, representación, procesado, almacenamiento, gestión y presentación de información multimedia, desde el punto de vista de los sistemas de transmisión.
CST2	Capacidad para aplicar las técnicas en que se basan las redes, servicios y aplicaciones de telecomunicación tanto en entornos fijos como móviles, personales, locales o a gran distancia, con diferentes anchos de banda, incluyendo telefonía, radiodifusión, televisión y datos, desde el punto de vista de los sistemas de transmisión.
CST3	Capacidad de análisis de componentes y sus especificaciones para sistemas de comunicaciones guiadas y no guiadas.
CST4	Capacidad para la selección de circuitos, subsistemas y sistemas de radiofrecuencia, microondas, radiodifusión, radioenlaces y radiodeterminación.
CST5	Capacidad para la selección de antenas, equipos y sistemas de transmisión, propagación de ondas guiadas y no guiadas, por medios electromagnéticos, de radiofrecuencia u ópticos y la correspondiente gestión del espacio radioeléctrico y asignación de frecuencias.
CST6	Capacidad para analizar, codificar, procesar y transmitir información multimedia empleando técnicas de procesado analógico y digital de señal.
Competencias de Tecnología Específica de Telemática	
CTE1	Capacidad de construir, explotar y gestionar las redes, servicios, procesos y aplicaciones de telecomunicaciones, entendidas éstas como sistemas de captación, transporte, representación, procesado, almacenamiento, gestión y presentación de información multimedia, desde el punto de vista de los servicios telemáticos.
CTE2	Capacidad para aplicar las técnicas en que se basan las redes, servicios y aplicaciones telemáticas, tales como sistemas de gestión, señalización y conmutación, encaminamiento y enrutamiento, seguridad (protocolos criptográficos, tunelado, cortafuegos, mecanismos de cobro, de autenticación y de protección de contenidos), ingeniería de tráfico (teoría de grafos, teoría de colas y teletráfico) tarificación y fiabilidad y calidad de servicio, tanto en entornos fijos, móviles, personales, locales o a gran distancia, con diferentes anchos de banda, incluyendo telefonía y datos.
CTE3	Capacidad de construir, explotar y gestionar servicios telemáticos utilizando herramientas analíticas de planificación, de dimensionado y de análisis.
CTE4	Capacidad de describir, programar, validar y optimizar protocolos e interfaces de comunicación en los diferentes niveles de una arquitectura de redes.
CTE5	Capacidad de seguir el progreso tecnológico de transmisión, conmutación y proceso para mejorar las redes y servicios telemáticos.
CTE6	Capacidad de diseñar arquitecturas de redes y servicios telemáticos.

CTE7	Capacidad de programación de servicios y aplicaciones telemáticas, en red y distribuidas.
Competencias de Tecnología Específica de Sistemas Electrónicos	
CSE1	Capacidad de construir, explotar y gestionar sistemas de captación, transporte, representación, procesado, almacenamiento, gestión y presentación de información multimedia, desde el punto de vista de los sistemas electrónicos.
CSE2	Capacidad para seleccionar circuitos y dispositivos electrónicos especializados para la transmisión, el encaminamiento o enrutamiento y los terminales, tanto en entornos fijos como móviles.
CSE3	Capacidad de realizar la especificación, implementación, documentación y puesta a punto de equipos y sistemas, electrónicos, de instrumentación y de control, considerando tanto los aspectos técnicos como las normativas reguladoras correspondientes.
CSE4	Capacidad para aplicar la electrónica como tecnología de soporte en otros campos y actividades, y no sólo en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Capacidad de diseñar circuitos de electrónica analógica y digital, de conversión analógico-digital y digital-analógica, de radiofrecuencia, de alimentación y conversión de energía eléctrica para aplicaciones de telecomunicación y computación.
CSE5	Capacidad para comprender y utilizar la teoría de la realimentación y los sistemas electrónicos de control. Capacidad para diseñar dispositivos de interfaz, captura de datos y almacenamiento, y terminales para servicios y sistemas de telecomunicación.
CSE6	Capacidad para especificar y utilizar instrumentación electrónica y sistemas de medida.
CSE7	Capacidad de analizar y solucionar los problemas de interferencias y compatibilidad electromagnética.

ANEXO 1.d

**Competencias del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, Orden
CIN/355/2009**

C	Descripción
1	Capacidad para aplicar métodos de la teoría de la información, la modulación adaptativa y codificación de canal, así como técnicas avanzadas de procesado digital de señal a los sistemas de comunicaciones y audiovisuales
2	Capacidad para desarrollar sistemas de radiocomunicaciones: diseño de antenas, equipos y subsistemas, modelado de canales, cálculo de enlaces y planificación.
3	Capacidad para implementar sistemas por cable, línea, satélite en entornos de comunicaciones fijas y móviles.
4	Capacidad para diseñar y dimensionar redes de transporte, difusión y distribución de señales multimedia.
5	Capacidad para diseñar sistemas de radionavegación y de posicionamiento, así como los sistemas radar.
6	Capacidad para modelar, diseñar, implantar, gestionar, operar, administrar y mantener redes, servicios y contenidos.
7	Capacidad para realizar la planificación, toma de decisiones y empaquetamiento de redes, servicios y aplicaciones considerando la calidad de servicio, los costes directos y de operación, el plan de implantación, supervisión, los procedimientos de seguridad, el escalado y el mantenimiento, así como gestionar y asegurar la calidad en el proceso de desarrollo.
8	Capacidad de comprender y saber aplicar el funcionamiento y organización de Internet, las tecnologías y protocolos de Internet de nueva generación, los modelos de componentes, software intermediario y servicios.
9	Capacidad para resolver la convergencia, interoperabilidad y diseño de redes heterogéneas con redes locales, de acceso y troncales, así como la integración de servicios de telefonía, datos, televisión e interactivos.
10	Capacidad para diseñar y fabricar circuitos integrados. Conocimiento de los lenguajes de descripción hardware para circuitos de alta complejidad.
11	Capacidad para utilizar dispositivos lógicos programables, así como para diseñar sistemas electrónicos avanzados, tanto analógicos como digitales.
12	Capacidad para diseñar componentes de comunicaciones como por ejemplo encaminadores, conmutadores, concentradores, emisores y receptores en diferentes bandas.
13	Capacidad para aplicar conocimientos avanzados de fotónica y optoelectrónica, así como electrónica de alta frecuencia.
14	Capacidad para desarrollar instrumentación electrónica, así como transductores, actuadores y sensores.
15	Capacidad para la integración de tecnologías y sistemas propios de la Ingeniería de Telecomunicación, con carácter generalista, y en contextos más amplios y multidisciplinares como por ejemplo en bioingeniería, conversión fotovoltaica, nanotecnología, telemedicina.
16	Capacidad para la elaboración, dirección, coordinación, y gestión técnica y económica de proyectos sobre: sistemas, redes, infraestructuras y servicios de telecomunicación, incluyendo la supervisión y coordinación de los proyectos parciales de su obra aneja; infraestructuras comunes de telecomunicación en edificios o núcleos residenciales, incluyendo los proyectos

	sobre hogar digital; infraestructuras de telecomunicación en transporte y medio ambiente; con sus correspondientes instalaciones de suministro de energía y evaluación de las emisiones electromagnéticas y compatibilidad electromagnética.
17	Realización, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto integral de Ingeniería de Telecomunicación de naturaleza profesional en el que se sintetizen las competencias adquiridas en las enseñanzas.

La competencia 17 se desarrolla exclusivamente en el Trabajo de Fin de Máster.

ANEXO 2

NORMATIVA DE ACCESO A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

La Disposición adicional novena del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, permite a las Universidades ofertar Programas Académicos con Recorridos Sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura:

Las Universidades, en el ámbito de su autonomía, podrán ofertar como experiencia docente piloto programas académicos como recorridos sucesivos -ciclos consecutivos-, que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional, manteniendo su diferenciación e independencia estructural. Estos programas tienen como finalidad reforzar la formación integral del o la estudiante. En ningún caso, la denominación del programa académico podrá inducir a confusión con la posible habilitación profesional a la que puedan conducir los títulos que lo integran.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá aprueba en su sesión del 21 de julio de 2022 el siguiente procedimiento para el acceso y matrícula en estudios oficiales de Máster Universitario de Programas con Recorridos Sucesivos (PARS) en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura:

1. Los estudiantes pueden solicitar su ingreso en un PARS en los procesos de admisión establecidos al amparo del R.D. 412/2014, ya sea en el periodo de preinscripción fijado por el distrito universitario de Madrid o en el periodo marcado en el calendario académico y de matrícula de la Universidad de Alcalá.
2. Se permitirá el acceso y matriculación al Máster desde el Grado vinculado cuando se haya superado éste último o el estudiante se encuentre a falta de superar en él hasta 30 créditos ECTS, tal como se establece en la disposición adicional novena del RD 822/2021. Estas asignaturas pendientes de superar no deberán poner en riesgo la consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes al Máster universitario. En ese sentido, deberán consistir preferentemente en el TFG, prácticas en empresa o asignaturas optativas y transversales. En todo caso, el Centro Responsable del PARS realizará un estudio de cada caso, de manera individual, para justificar que sus resultados de aprendizaje expresados en la memoria de verificación del Grado no comprometen los de las asignaturas de las que se permita matricular de Máster al o a la correspondiente estudiante.
3. Se garantiza la prioridad en la matrícula del Máster de los estudiantes que dispongan del título universitario de Grado.
4. Queda expresamente prohibida la reserva de plaza en el Máster Universitario implicado en el PARS para aquellos estudiantes que lo cursen desde el Grado.

5. Los estudiantes del PARS deberán preinscribirse en el Máster vinculado al PARS por el procedimiento habitual.
6. La matrícula en el Máster vinculado al PARS se realizará de manera ordinaria una vez el estudiante haya resultado admitido.
7. El estudiante deberá justificar la superación del TFG previamente a la presentación y defensa del TFM.
8. Los estudiantes que se matriculen en el Máster Universitario implicado en el PARS, teniendo pendientes créditos del Grado, en ningún caso podrán obtener el título de Máster Universitario si previamente no han obtenido el título universitario oficial de Grado.
9. Los estudiantes matriculados podrán abandonar el PARS en cualquier momento tanto si está matriculado en el Grado como en el Máster Universitario.

ANEXO 3

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma

DE: Secretaria General
A: Vicerrectora de Gestión de la Calidad
Directora de Calidad

El Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2022, cuya acta está pendiente de aprobación,

ACORDÓ:

- Aprobar la normativa actualizada de acceso a los Programas Académicos con Recorridos Sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y Arquitectura.

La Secretaria General
(documento firmado electrónicamente)
María Marcos

C/C Vicerrector de Estudios de Grado y Estudiantes

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. WORLD HERITAGE. WWW.UAH.ES

Código Seguro De Verificación	Cint11jFYToqQVKyKSJo1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Marcos González - Secretario/a General	Firmado	21/07/2022 12:32:39
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Cint11jFYToqQVKyKSJo1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

